

Bogotá D.C., martes 06 de octubre de 2020

Señora

ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE

Secretaria Distrital de Movilidad

Jefe de Oficina Gestión Social

Calle 13 No. 37-35

Email: notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación SDM_OGS_148170_2020 de la Secretaría de Movilidad con Radicado UAERMV No. 20201120060232 del 30 de septiembre de 2020.

Respetada señora Iza Certuche:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “*Solicitudes respuesta a requerimientos en Audiencia pública de Rendición de Cuentas, localidad Kennedy*” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) de acuerdo con los requerimientos ciudadanos descritos en su documento, realizó la pertinente revisión en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

PREGUNTA:

<p>José Orlando Sanabria Ronderos</p>	<p><i>Una de las problemáticas de fondo es el mal estado de la vía a la altura de la calle 26 sur entre cra. 93 A y 93 B (UPZ Calandaima). Es un paso único y obligatorio para el acceso y la salida de los habitantes de este importante sector del occidente de Bogotá, Ciudadela Tierrabuena. Estamos cansados de no ver la intervención de la UMV efectiva y estamos embotellados al sur, al norte, al occidente. Estamos en la frontera con Mosquera. Solo tenemos una salida al a altura de la Alameda El Porvenir que además está en un estado deplorable. Es una comunidad de 70 mil habitantes afectada por esto.</i></p> <p><i>Nota: en aras de tener una respuesta integral de esta solicitud ciudadana se tramitará también respuesta con la Subdirección de Gestión en Vía de la SDM.</i></p>
--	--

RESPUESTA:

Localidad: No. 08 – KENNEDY // UPZ: CALANDAIMA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓ N VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
-----	-----	-------	-------	------------------	---------------	---------------

8000877	CL 26 S	KR 93	KR 93B	V9	SI	CIV con póliza de estabilidad activa del contrato IDU-1119-2016
---------	---------	-------	--------	----	----	---

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección requerida, cuenta con Póliza de Estabilidad y Calidad No. 34 GU055316 CM 24 GU097026, activa a la fecha, correspondiente al contrato IDU-1119-2016 del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. (Figura 1).

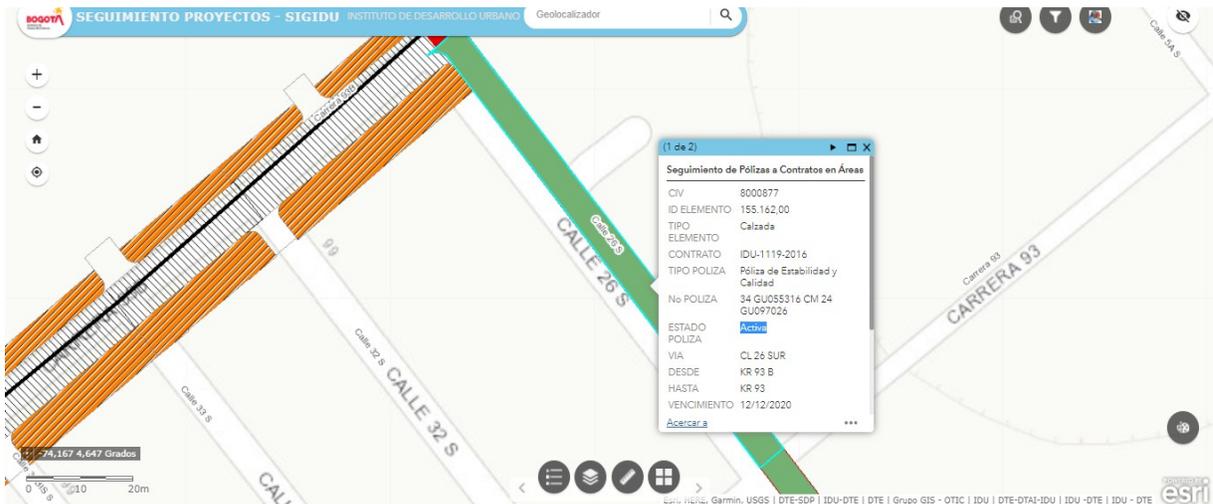


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (01-octubre-2020)

PREGUNTA:

Jimmy Gutiérrez	<i>Para la UMV, nos otros el año pasado hicimos un ejercicio con la Alcaldía Local, porque la comunidad quería colocar el dinero para comprar el asfalto y hacer una especie de fresado (Cl. 23 sur entre cra. 68 H y cra 69. Y el CIV es 8008777). Entonces pido si la UMV nos puede brindar algún tipo de ayuda teniendo en cuenta que tendríamos un apoyo de la comunidad que está interesada en reunir algún recurso. Esto también para involucrar a la Alcaldía Local ya que ellos en su momento nos iban a facilitar la fresadora.</i>
------------------------	--

RESPUESTA:

Localidad: No. 08 – KENNEDY // UPZ: CALANDAIMA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
8008777	CL 23 S	KR 68H	KR 69	V8	NO	CIV de uso vehicular con superficie en pavimento flexible, requiere actividades de Rehabilitación

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la verificación y la visita técnica de inspección visual realizadas, se pudo

establecer que el tramo correspondiente a la Calle 23 Sur entre la Carrera 68H y la Carrera 69, se encuentra con superficie en pavimento Flexible, es una vía cerrada de uso vehicular y requiere ser intervenida mediante actividades de Rehabilitación (Figura 2).



Figura 2 – Calle 23 Sur entre la Carrera 68H y la Carrera 69

No obstante, en aras de mejorar la movilidad de la ciudad en los puntos de mayor afectación vial, la Entidad desarrolló un procedimiento para el acceso a material fresado, el cual se realiza a través de las alcaldías locales; lo anterior, de acuerdo con lo descrito en la resolución No. 291 del 07 de septiembre de 2020 “Por medio de la cual se ofrece material de fresado de pavimento asfáltico a título gratuito”, la cual puede ser consultada en el siguiente link:

<https://www.umv.gov.co/portal/wp-content/uploads/2020/09/Resoluci%C3%B3n-291-del-07092020-Firmada-1.pdf>

PREGUNTA:

<p>Diego Martínez</p>	<p><i>El señor Felipe Restrepo de la SDM nos dice que en Kennedy hay 84.5 km de ciclorrutas aproximadamente, que representa el 15% de la totalidad de Bogotá, pero Andrea Zambrano de la UMV dice que se han intervenido el 1.15 Km de esas ciclorrutas. Yo quiero saber por qué se ha intervenido tan poco cuando vemos ciclorrutas en muy mal estado. Por ejemplo, pongo la de Tierrabuena la que llega hacia Fontibón. Quiero saber qué proyectos o qué planes hay para mejorar esas ciclorrutas.</i></p>
------------------------------	--

RESPUESTA:

Respecto a esta pregunta es importante informar que durante el periodo comprendido entre el 2018 y el primer semestre del 2020 la UAERMV brindó apoyo interinstitucional a la Empresa de Acueducto de Bogotá, al IDU y a la SDM en actividades de mantenimiento de cicloinfraestructuras, actividades programadas y ejecutadas de acuerdo con priorización de estas entidades; este tipo de apoyo no incluída la planeación de Conservación de la Red de Ciclorruta de la ciudad, en función de su estado de conservación.

Resultado de este apoyo la UAERMV realizó el siguiente mantenimiento de cicloinfraestructuras.

RESUMEN DE INTERVENCIONES DE CICLOINFRAESTRUCTURA REALIZADOS POR LA UAERMV

	UNIDAD	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	TOTAL
MANTENIMIENTO DE CALZADA PARA IMPLEMENTACION DE BICICARRILES O CICLOCARRILES	KILOMETRO CARRIL DE IMPACTO	37.36	3.94	31	72.3
MANTENIMIENTO DE CICLORUTAS EN ANDEN	KILOMETRO LINEAL DE IMPACTO	5.73	6.13	3.04	14.9
MANTENIMIENTO RUTINARIO CICLORUTAS EN CALZADA	KILOMETRO LINEAL DE IMPACTO		5.51	4.02	9.53

Es importante aclarar que quien priorizó las ciclorrutas antes intervenidas fueron la SDM y el IDU. Sin embargo, a partir del mes de julio de 2020 a través de artículo 95 Artículo 95. Del acuerdo 761 de 2020 (PDD 2020-2024): “Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, le han sido asignado nuevas funciones a la UAERMV de la siguiente manera:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene como objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital, así mismo, la UAERMV tiene como competencia las siguientes funciones:

- a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f) Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de

acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

Así las cosas, de acuerdo con las nuevas funciones, se está realizando una mesa de trabajo con el IDU y la SDM, a fin de establecer una hoja de ruta de cara a consolidar un programa de conservación de cicloinfraestructura que contemple los diferentes programas, proyectos, actividades y estrategias requeridos para tener una Conservación de cicloinfraestructura programada y no reactiva con roles y responsabilidades definidos.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente por:

PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local (e), SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 06-10-2020 09:54:15

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

Proyectó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



b8f202aece5a112925c5823d5935c0cff9f55feb802893f83ce9b420e220fd44